



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 19 de marzo del 2014.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

#### **VISTO:**

El expediente N° 2197 de fecha 03 de marzo del 2014, promovido por el Sr. Miguel Ángel Amaya Muñoz, el Informe N° 194-2014-JUP-MPP y el Informe N° 104-201-SGAL-MPP.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente de vistos de fecha 03 de marzo del 2014, el servidor municipal Sr. Miguel Ángel Amaya Muñoz, solicita se le otorgue licencia por paternidad, acogiendo a lo estipulado en el Art. 8-A Inc. 2) del D. Supremo N° 065 concordante con la Ley 29409.

Que, mediante Informe N° 194-2014-JUP-MPP de fecha 04 de marzo del 2014, la Unidad de Personal, hace de conocimiento que el Abog. Miguel Ángel Amaya Muñoz, viene laborando en esta Municipalidad bajo el régimen del D. Leg. N° 1057, asimismo solicita la correspondiente licencia por paternidad, por lo que solicita opinión legal y la respectiva Resolución de Alcaldía.

Que, el Decreto Supremo N° 065 establece en su artículo 8-A, Inciso 2) "El trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente (...), y; concordante con la Ley N° 29409 "Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada": Art. 2° "La licencia por paternidad a que refiere el Art. 1° es otorgada por el empleado al padre por 04 días hábiles consecutivos (...)", Art. 4° "Dicho beneficio es irrenunciable y no puede ser cambiado o sustituido por pago en efectivo u otro beneficio".

Que, mediante Informe N° 104-2014-MPP, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se declare procedente el pedido realizado por el servidor municipal Sr. Miguel Ángel Amaya Muñoz, debiendo emitir la Resolución de Alcaldía que concede la licencia solicitada, indicando que la Unidad de Personal precise el periodo de la licencia.

Que, mediante Informe N° 215-2014-JUP/MPP de fecha 10 de marzo del 2014, la Jefatura de la Unidad Personal, precisa que el periodo de la licencia solicitada, corresponde del 03 de marzo al 06 de marzo del presente año.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER la Licencia por Paternidad con goce de remuneraciones al Servidor Municipal Sr. Abog. MIGUEL ÁNGEL AMAYA MUÑOZ, por cuatro (04) días hábiles, consecutivos a partir del 03 al 06 de marzo del presente año, por razones de alumbramiento de su conviviente Sra. Leydy Azucena Arias Felipe.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad de Personal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Asesoría Legal para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Personal  
SGAL  
Interesado  
Archivo